

(2022/08) Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Cdad. de CyL. (Cerrado)

[Enlace](#)

El Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León desarrolla, entre otros aspectos, el concepto, las funciones y el reconocimiento e incentivación de las distintas figuras docentes de carácter unipersonal de formación sanitaria especializada.

Los profesionales que ostentan estas figuras docentes desempeñan un papel esencial en el proceso formativo del residente; en concreto, en el caso del tutor, siendo su referente y guía durante los años de formación y planificando su aprendizaje de forma individualizada, y en el caso del tutor coordinador, como responsable de la gestión docente de su unidad docente y de su correcto funcionamiento, procurando la adecuada relación y coordinación entre todas las figuras docentes implicadas en el proceso.

Estas funciones precisan ser adecuadamente reconocidas, en relación con la responsabilidad que asumen y con el impacto que tienen dichas funciones en el sistema sanitario, contribuyendo a la incorporación de especialistas formados en excelencia y valores. Por ello, se considera necesario que, además de las formas de incentivación recogidas en el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, se prevea una medida consistente en una retribución económica asociada al cumplimiento de las funciones docentes desarrolladas.

[Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.](#)

Fecha de publicación 3 de agosto de 2022

El plazo para realizar aportaciones a este espacio de participación finalizó a las 9:00 horas del 16 de agosto de 2022.

¿Desea realizar alguna sugerencia o aportación al texto del proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada?

[Retribución económica.](#)

La retribución económica que se menciona en la modificación del decreto no debe dejarse supeditada a la disponibilidad económica ni administrativa/política como se menciona en el texto.

2votos

Respuesta

Buenos días, muchas gracias por su aportación. Ciertamente la cuantía de la citada retribución económica se fijará mediante Orden, una vez aprobada la presente modificación al Decreto, siendo una cuantía fija y determinada.

Sin embargo, el ajuste a la disponibilidad presupuestaria es un mandato que obliga a todas las administraciones; el presupuesto de una administración es limitado y las líneas de actuación deben ajustarse a él para hacer un uso racional y eficaz, de manera que esas actuaciones supongan un beneficio real para los ciudadanos. Es por tanto una premisa que debe tenerse en cuenta en toda actuación que se ponga en marcha, contemplando así la posibilidad de circunstancias sobrevenidas que puedan alterar la distribución inicial de las partidas presupuestarias entre las diferentes líneas de actuación.